



101201257 – 1001

Armenia, 25 de noviembre de 2025

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EVENTO NO. 202285 TVEC ACUERDO MARCO DE PRECIOS GENERACIÓN V

**Objeto:** Servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente.

La DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UEA-DIAN Seccional Armenia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 No. 3 y 4º del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se permite responder las **observaciones presentadas por OUTSOURCING GIAF, el día 20/11/2025 a las 4:15 PM y por UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, el día 22/11/2025 a las 12:53 pm, mediante la opción de mensajes en la TVEC.**

### 1. Observación al nuevo criterio de desempate No.12 de la ley 2479 de 2025:

Mensaje de OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL X

el 20/11/25 a las 16:15 -05:00

Feliz Tarde

Observación 1

De la manera mas atenta solicitamos a la entidad sea valorada el criterio nr 12 de desempates en su integridad y en todo su contenido dado que explícitamente el criterio indica en su aparte de que en caso de uniones temporales: debe evaluarse de la siguiente manera:

".....Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 adiciona un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)....."

Nótese que se indica claramente por parte del texto de la norma que en

Mensaje de OUTSOURCING GIAF V5 UNION TEMPORAL X

Observación 2 .

Agradecemos a la entidad se sirva verificar lo siguiente de los proponentes que cumplimos el criterio 12.

Debe el egresado del ICBF además de estar certificado como tal, es decir como egresado sirvanse verificar que ésta misma persona sea REINSERTADA y que este dentro de la base de datos de la ARN, porque hay indicios que la gente está ADULTERANDO este certificado , así que como tal este certificado de reinsertado debe ser verificado por la entidad mediante el Código QR o con la misma entidad, de igual forma esta persona debe cumplir con ser MADRE CABEZA DE FAMILIA, dado que según lo contenido en los criterios de desempate estos tres criterios deben ser cumplidos CON LA MISMA PERSONA pues deben tener una participación superior al 50% dentro del capital de la sociedad, daod que para el criterio 2 la madre cabeza de familia debe tener mas del 50%, para el criterio 6 la persona reinsertada TAMBIEN debe tener mas el 50% del capital al igual que cuando es egresado del ICBF debe tener mas del 50% del capital, es decir para cumplir los tres criterios inexorablemente debe ser la misma persona.

Agradecemos proceder de conformidad con lo solicitado, a fin que se evidencie si en verdad la documentación aportada por los proponentes es concordante con la realidad, sustentada y verificada con la entidad que los emite, en este caso ARN e ICBF.

Gracias

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia

Carrera 14 # 20A - 22 | 6067314906 – 3009141489

Código postal 630004

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



### **Respuesta de la entidad:**

La entidad procederá a aplicar el criterio de desempate de acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 la Ley 2479 de 2025 que modificó y adiciono al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas*”.

### **2. Observación a horarios operarios:**

Solicitamos a la entidad:

1. Confirmar los horarios establecidos para la prestación del servicio y si estos se acogen a la reducción de la jornada laboral ya que de no acogerse deberán contemplarse horas extras a los operarios que las realicen

### **Respuesta de la entidad:**

La entidad se acoge a la reducción de la jornada laboral según el cronograma que estableció la Ley 2101 de 2021:

- 44 horas desde el 15 de julio de 2025
- 42 horas desde el 15 de julio de 2026.

### **3. observación a el carnet y su costo:**

2. Confirmar la cantidad de carnets y el costo de los mismos

### **Respuesta de la entidad:**

El costo del carnet de acceso permanente al aeropuerto Internacional El EDEN para el año 2025 es de sesenta y dos mil doscientos pesos M/CTE. \$62.200, en cuanto a la cantidad requerida, estará sujeta a la rotación del operario asignado para la sede del aeropuerto.



#### 4. Observaciones ítems de única entrega:

3. Confirmar si los ítems que se encuentran en calidad de compra serán adquiridos de manera mensual o por única vez

266 Terno para café (Compra)

268 Cafetera 1 (Compra)

282 Bandeja 4 (Compra)

307 Escalera 3 (Compra)

309 Escalera 4 (Compra)

315 Mangueras 2 (Compra)

346 Contenedor de basura 29 (Compra)

364 Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra)

384 Dispensador de agua con botellón (Compra)

#### Respuesta de la entidad:

El día 24 de noviembre de 2025 se publicó por la opción mensajes de la TVEC el oficio No. 101201257 – 0985, mediante el cual se indicaron los ítems de única entrega y el tiempo establecido para su recepción.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente;

*Yamilet García L.*

**YAMILET GARCÍA LÓPEZ**

Jefe División(A)

División Administrativa y Financiera

Proyectó: Dahan Vanessa Salazar Achury, Gestor II, División Administrativa y Financiera *DELEGA SU FIRMA*